

el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de junio de 2021.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: MARÍA DOLORES YUSTE GONZÁLEZ DE RUEDA.

RELACION DE JUECES DE PAZ

- Partido Judicial de Alcañiz

D. Santiago NOÉ ESTEBAN, con DNI núm. ***8191*, Juez de Paz Titular de Ariño (Teruel).

- Partido Judicial de Calamocha

D. Pablo CERUZZI MARTÍNEZ, con DNI núm. ***0715*, Juez de Paz Titular de Maicas (Teruel).

D. José Francisco RODRIGUEZ NEBRA, con DNI núm. ***5503*, Juez de Paz Titular de Torre las Arcas (Teruel).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-2449

COMARCA DEL MATARRAÑA

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento Orgánico de la Comarca del Matarraña/Matarranya, en relación con los artículos 44 y 51 del Decreto Legislativo, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y 17 de la Ley 7/2002, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya, se hace público que, mediante Resolución de Presidencia de 5 de julio de 2021, se ha nombrado miembro de la junta de Gobierno al Consejero D. Ricardo Blanch Albesa.

Asimismo, en cumplimiento de los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 30.4 y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya, y los artículos 59 y 60 del Reglamento Orgánico de la Comarca del Matarraña/Matarranya, se hace público que, mediante Resolución de Presidencia de 5 de julio de 2021, se ha delegado el ejercicio de las atribuciones de gestión del Área de Servicios al Territorio en el miembro de la Junta de Gobierno, D. Ricardo Blanch Albesa, con efectos desde el día 1 de julio de 2021.

La delegación comprende la dirección, supervisión y gestión de las actuaciones comarcales en relación con el área mencionada, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Valderrobres/Vall de Roures.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Fdo.: Rafael Martí Casals.

Núm. 2021-2354

ALCORISA

Por Resolución de Alcaldía número 748/2021 de fecha 24/06/2021, aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Alcorisa, mediante sistema de oposición libre.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 748/2021 de fecha 24/06/2021, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de policía local, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del servicio	06/07/2020
Providencia de Alcaldía	06/07/2020
Informe de Secretaría	08/07/2020
Bases que han de regir la Convocatoria	22/02/2021
Informe-Propuesta de Secretaría	01/03/2021

Informe de Fiscalización fase A	01/03/2021
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y Bases	02/03/2021
Anuncio BOP	17/03/2021
Anuncio BOE	27/03/2021
Comunicación a la Academia Aragonesa de Policía Local	08/03/2021
Comunicación Órganos propuesta miembros del Tribunal	17/03/2021

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Denominación	Policía Local
Nº de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos.

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ACÍN SARASA	DANIEL	180****7A
2	APARICIO GRAN	JOSÉ MANUEL	174****7F
3	ARIÑO BUISAN	JORGE	734****3N
4	BOSIROVA IVANOVA	VIKTORIYA	181****0F
5	BUGEDA DOBÓN	ISRAEL	184****0K
6	COMÍN FERRER	JAVIER	731****8S
7	CUARTERO ABÓS	PATRICIA	730****8G
8	DE LA FLOR GARCÉS	IVAN	731****9L
9	ESTEBAN MUÑOZ	SAMUEL	730****2S
10	HERNÁNDEZ CLAVERO	ESTHER	732****1G
11	MODREGO LOBERA	JONATAN	291****7Q
12	MORA LÓPEZ	CARLOS	251****5M
13	NICOLAS LOPEZ	DIEGO	177****5X
14	PÉREZ ANORO	JORGE	180****1V
15	SALCEDO VIÑUALES	JARA	180****1Y
16	SANCHO CLEMENTE	DANIEL	731****1W
17	SANTAFÉ PEREZ	JAVIER	180****6A
18	VILLEGAS MARTÍNEZ	ÁLVARO	730****3T

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de excluidos a la convocatoria

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	ALADREN MADRE	CARLOS	177****2F	7
2	CARMONA ANDRÉS	DAVID	731****7Q	3,7
3	DALDA MURCIANO	AITOR	184****2J	7
4	GASCÓN HERRANZ	PALOMA COVADONGA	772****2R	7
5	LITAGO EITO	NATALIA	734****1J	7
6	MURCIANO TRIGO	LAURA	729****4Z	7

7	PARDILLOS PERAL	IÑIGO	184****4T	7
8	REDORAT DIAZ	DAVINIA	730****7A	7
9	RIADO RAMO	JORGE	184****8R	7
10	RODRIGO DELGADO	JAVIER	731****4N	7
11	TORQUEMADA GIMENO	LORENA	772****8H	7
12	VALLESPIN BELLMUNT	ADRIAN ANGEL	731****6C	7

1. No acreditación requisito titulación
2. No aporta documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.
3. No presenta documentación justificativa del pago de la tasa.
4. No manifestación en la solicitud de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas
5. No presentación anexo solicitud
6. Instancia presentada fuera de plazo.
7. Falta compulsua de la titulación exigida.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. Dicha reclamación debe ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de no existir reclamación se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Daniel Saura Blasco
Suplente	D. Marcos Vitales Conte
Vocal	D. Diego García Miguel
Suplente	D. Jesús Miguel Robles
Vocal	D. Pedro Obón Ceperuelo
Suplente	D. Javier Zabala Serrano
Vocal	D. Rubén Pérez Palos
Suplente	D. Jesús Sancho Ariño
Secretario	D. Francisco Gascón Herrero
Suplente	D. Fernando Aragonés Polo

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante un plazo de diez días los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Alcorisa en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.